



ACUERDO
CAASBCS 2023 03 ORD 06
17 de marzo de 2023

ASUNTO CCL/0170/2023: Servicio de póliza de seguro vehicular para catorce (14) unidades adscritas al Centro de Conciliación Laboral del Estado.

ÁREA REQUERENTE: Centro de Conciliación Laboral

SOLICITUD Y SOPORTES DOCUMENTALES

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Baja California Sur, presenta mediante oficio CCL/0170/2023, documento suscrito por la Lic. Magdalena Gallegos Ortiz Directora General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Baja California Sur, en el cual se funda y motiva la excepción a Licitación Pública, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones para el Estado. La justificación en la cual se sustenta la procedencia a la excepción a Licitación Pública para el servicio de póliza de seguro vehicular para catorce (14) unidades adscritas al Centro de Conciliación Laboral del Estado, derivado de la necesidades y diligencias que se realizan en diferentes partes y/o comunidades del Estado.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 108 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; artículo 4 fracción II del Acuerdo que Regula el Funcionamiento y Operación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; Artículo 53 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur por encontrarse la adjudicación directa dentro de los montos de actuación previstos en el mismo.

Este Comité, previo al procedimiento de contratación Instruye a las áreas requerientes a cerciorarse de que el Proveedor propuesto en su solicitud de Adjudicación Directa se encuentre debidamente Registrado y Vigente en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de B.C.S. así como al corriente de sus obligaciones en materia Fiscal, Seguridad Social y de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos (SAT, IMSS e INFONAVIT), de conformidad con las disposiciones establecidas para el ejercicio fiscal 2023 lo cual da certeza Jurídica a su Contratación.

JUSTIFICACIÓN

Expuesta y analizada la justificación que presenta el solicitante el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Baja California Sur, acompañada del soporte documental, se evidencia cumple con los requisitos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

ACUERDO

CAASBCS 2023 03 ORD 06

Se dictamina la excepción a Licitación pública para adjudicar de forma directa al Proveedor **Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.** (BCS-SADRM-P1091-10-15), para el servicio de póliza de seguro vehicular para catorce (14) unidades adscritas al Centro de Conciliación Laboral del Estado, por un importe de **\$137,828.00** (ciento treinta y siete mil ochocientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) **I.V.A. Incluido**, con Recurso Estatal 2023.

El Presente acuerdo surte efectos jurídicos a partir de la fecha de su emisión y no libera al Solicitante de la responsabilidad en que pueda incurrir al realizar solicitud de bienes o servicios que induzcan a compras fraccionadas para quedar comprendidas en los supuestos de Excepción a Licitación Pública que establece el artículo 53 Fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de B.C.S. , siendo responsabilidad del solicitante que la operación no se fraccione para quedar comprendida dentro de los Supuestos de excepción por Adjudicación Directa por Montos de Actuación.



FIRMAN:

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

Presidenta: Mtra. Bertha Montaña Cota
Suplente: Lic. José Saúl González Núñez

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Secretario Ejecutivo: Lic. José Saúl González Núñez
Suplente: Lic. Joel Gutiérrez Orci

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Secretario Técnico: Lic. Joel Gutiérrez Orci
Suplente: Lic. Daniel Darío Miranda Pérez

DIRECCIÓN DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

Vocal: Lic. Fernando Flores Trasviña

ASESORES

CONTRALORIA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR

Asesor: Lic. Rosa Cristina Buendía Soto
Suplente: C.P. Itzel Alexandra Ortega Ojeda

SUBSECRETARÍA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA

Asesor: Lic. Fernando Favian González Luevanos
Suplente: Lic. Cesar Enrique Orantes Razo

Las firmas que anteceden corresponden a la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, celebrada el 17 de marzo de 2023, misma que consta de 02 (dos) hojas útiles solo por su anverso, incluyendo ésta.



ACUERDO
CAASBCS 2023 05 ORD 06
15 de mayo de 2023

ASUNTO CCL/338/2023: Adquisición de 30 (treinta) tóner 58x modelo CF258X, para impresora HP.

ÁREA REQUERENTE: Centro de Conciliación Laboral.

SOLICITUD Y SOPORTES DOCUMENTALES

El Centro de Conciliación Laboral, presenta mediante oficio CCL/338/2023, documento suscrito por la Lic. Magdalena Gallegos Ortiz, Directora del Centro de Conciliación Laboral en el Estado de Baja California Sur, en el cual se funda y motiva la excepción a Licitación Pública, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones para el Estado. La justificación en la cual se sustenta la procedencia a la excepción a Licitación Pública para la adquisición de 30 (treinta) Tóner 58x modelo CF258X, para impresora Hp; para llevar a cabo las actividades laborales en las diferentes áreas que conforman el Centro de Conciliación Laboral.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 108 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; artículo 4 fracción II del Acuerdo que Regula el Funcionamiento y Operación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur; Artículo 53 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur por encontrarse la adjudicación directa dentro de los montos de actuación previstos en el mismo.

Este Comité, previo al procedimiento de contratación Instruye a las áreas requerentes a cerciorarse de que el Proveedor propuesto en su solicitud de Adjudicación Directa se encuentre debidamente Registrado y Vigente en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de B.C.S. así como al corriente de sus obligaciones en materia Fiscal, Seguridad Social y de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos (SAT, IMSS e INFONAVIT), de conformidad con las disposiciones establecidas para el ejercicio fiscal 2023 lo cual da certeza Jurídica a su Contratación.

JUSTIFICACIÓN

Expuesta y analizada la justificación que presenta el solicitante el Centro de Conciliación Laboral, acompañada del soporte documental, se evidencia cumple con los requisitos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

ACUERDO

CAASBCS 2023 05 ORD 06

Se dictamina la excepción a Licitación pública para adjudicar de forma directa al Proveedor **Integra Capital y Estructura Digital, S.A. de C.V.** (BCS-SADRM-P2268-09-21), para el suministro de Tóner para impresora Hp, por un importe de **\$171,390.00** (ciento setenta y un mil trescientos noventa pesos 00/100 M.N.) **I.V.A. Incluido**, con Recurso 530 Estatal.

El Presente acuerdo surte efectos jurídicos a partir de la fecha de su emisión y no libera al Solicitante de la responsabilidad en que pueda incurrir al realizar solicitud de bienes o servicios que induzcan a compras fraccionadas para quedar comprendidas en los supuestos de Excepción a Licitación Pública que establece el artículo 53 Fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de B.C.S. , siendo responsabilidad del solicitante que la operación no se fraccione para quedar comprendida dentro de los Supuestos de excepción por Adjudicación Directa por Montos de Actuación.



FIRMAN:

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

Presidenta: Mtra. Bertha Montano Cota
Suplente: Lic. José Saúl González Núñez

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Secretario Ejecutivo: Lic. José Saúl González Núñez
Suplente: Lic. Joel Gutiérrez Orci

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Secretario Técnico: Lic. Joel Gutiérrez Orci
Suplente: Lic. Daniel Darío Miranda Pérez

DIRECCIÓN DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

Vocal: Lic. Fernando Flores Traviña

ASESORES

CONTRALORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR

Asesor: Lic. Rosa Cristina Buendía Soto
Suplente: C.P. Itzel Alexandra Ortega Ojeda

SUBSECRETARÍA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA

Asesor: Lic. Fernando Favian González Luevanos
Suplente: Lic. Cesar Enrique Orantes Razo

Las firmas que anteceden corresponden a la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, celebrada el 15 de mayo de 2023, misma que consta de 02 (dos) hojas útiles solo por su anverso, incluyendo ésta.



FALLO
Licitación Pública Estatal, LPA-00000014-076-2023

El suscrito Lic. Joel Gutiérrez Orci, Director General de Recursos Materiales, funcionario debidamente acreditado en las bases de la Licitación Pública y tomando como base el Dictamen de Fallo previsto en el artículo 47 de la Ley de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Baja California Sur, 50 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Baja California Sur, emitido en fecha 18 de agosto del 2023, por el Lic. Daniel Darío Miranda Pérez, con cargo de Director de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Emito el siguiente Fallo

Numero de Licitación Pública Estatal: LPA-00000014-076-2023.

Nombre de la Licitación Pública Estatal: "Adquisición de Mobiliario y Equipo de Cómputo y Aparatos de Uso Informático".

Origen de los Recursos: Recurso Estatal, Ejercicio Fiscal 2023 Fuente de Financiamiento 530 Participaciones.

Área Solicitante: Centro de Conciliación Laboral del Estado de Baja California Sur.

Fundamentos legales

Resultan aplicables los artículos 31 fracción II, 32, 33, 34, 35 fracción I, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 primer párrafo última parte, 57, 59, 60 y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

Considerandos

Primero.- Que en términos de lo previsto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Baja California Sur, y artículo 50 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Baja California Sur, en fecha 18 de agosto del 2023, el Lic. Daniel Darío Miranda Pérez, con cargo de Director de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Baja California Sur, emitió Dictamen de Fallo, en el que se hace constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas, el cual servirá como base para el presente fallo, mismo que se anexa al presente y se considera para todos sus efectos legales correspondientes.

Segundo. - Que la convocante procedió a la revisión del contenido de los documentos legales, administrativos, técnicos y económicos presentados por el licitante; verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de la Licitación Pública Estatal **LPA-00000014-076-2023** bajo el **método binario**.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones presentada por los licitantes, se adjudicó de conformidad con lo establecido en el **numeral 10 "Criterios de Adjudicación"** de las bases, el cual establece que, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, la licitación se adjudicará **POR PARTIDA** a aquel presente la oferta con el monto más bajo.

Tercero. - Que, de las razones técnicas y económicas por las cuales se acepta la propuesta presentada, al licitante: **LUIS ISMAEL ROJAS SOTRES** en la **partida 2**, es en virtud de haber cumplido con los requisitos mínimos solicitados en lo legal, administrativo y técnico, se acredita su solvencia.

Cuarto. - Que las razones económicas de aceptación de la oferta del licitante: **LUIS ISMAEL ROJAS SOTRES partida 2**, es por cumplir con los requisitos mínimos solicitados, en cuanto al precio ofertado, el mercado y el presupuesto autorizado.



FALLO
Licitación Pública Estatal, LPA-00000014-076-2023

Quinto. - Que se desecha la oferta de los licitantes: **ISIDORO SCHCOLNIK GONZÁLEZ** en la **partida 1**, **JP SOLUCIONES Y CLIMAS** partida 1 y 2, **S.A. DE C.V. Y MICROSISTEMAS CALIFORNIANOS S.A. DE C.V.** en la **partida 1**.

Sexto. - Se aceptó la propuesta del licitante: **LUIS ISMAEL ROJAS SOTRES** en la **partida 1**.

Séptimo. - Que se hace constar que la **Partida 2**, se declara **DESIERTA**.

Octavo. - Se establece en las bases de la Licitación Pública Estatal **LPA-00000014-076-2023** como criterio de adjudicación, que, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, la Licitación Pública Estatal se adjudicará **POR PARTIDA** cuya su propuesta sea solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, adjudicándose al licitante que presente el precio solvente.

Por los considerandos antes señalados, se emitió el siguiente:

RESULTANDO:

PRIMERO. - Por presentar una propuesta solvente, al reunir, conforme a los criterios de adjudicación las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, **se adjudica el Fallo** de la Licitación Pública Estatal No. **LPA-00000014-076-2023**, que tiene por objeto la "**Adquisición de Mobiliario y Equipo de Cómputo y Aparatos de Uso Informático**" al licitante: **LUIS ISMAEL ROJAS SOTRES** **partida 2**, por un monto ofertado de **\$1,374,250.90** (Un millón trescientos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta pesos 90/100 M.N.) más **\$219,880.14** (Doscientos diecinueve mil ocho cientos ochenta pesos 14/100 M.N.) de I.V.A.; lo que genera un importe total de **\$1,594,131.04** (Un millón quinientos noventa y cuatro mil ciento treinta y un pesos 04/100 M.N.) desglosado conforme a lo siguiente:

NO. PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	MONTO OFERTADO	IVA DEL MONTO OFERTADO	MONTO TOTAL OFERTADO
2	EQUIPO DE CÓMPUTO Y APARATOS DE USO INFORMÁTICO	\$1,374,250.90	\$219,880.14	\$1,594,131.04

SEGUNDO. -Se emplaza al licitante adjudicado en la Dirección de Apoyo Jurídico de la Dirección General de Recursos Materiales, **a partir del día siguiente de que surta efectos la notificación del presente fallo**, para que presente **la documentación que se relaciona a continuación:**

- Registro vigente actualizado en el padrón de Proveedores del Gobierno del Estado.
- Constancia de Situación Fiscal donde acredite que su Actividad Económica corresponde al objeto del contrato, la constancia deberá tener una antigüedad máxima de 30 días
- Constancia positiva respecto al cumplimiento de las obligaciones en materia fiscal, seguridad social y de aportaciones patronales y entero de descuentos (SAT, IMSS, INFONAVIT) con una vigencia menor a 30 días.
- Constancia o documento Vigente que acredite de estar al Corriente en el pago del Impuesto Sobre Nómina.
- Comprobante del Domicilio para oír y recibir notificaciones relacionadas con el contrato.
- Original y copia del Poder del representante para suscribir el contrato.
- Original y copia de la Identificación oficial de la persona que firma el contrato.
- Fianza de cumplimiento y/o anticipo en su caso.



FALLO
Licitación Pública Estatal, LPA-00000014-076-2023

TERCERO. - Se emplaza al licitante adjudicado para acudir el **22 de agosto del 2023**, a la Dirección de Apoyo Jurídico de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Calle Ignacio Allende Número 1485, esquina con Melitón Albañez, Colonia Centro, La Paz, Baja California Sur, apersonándose por sí o mediante su Representante Legal, mismo que deberá acreditar dicha personalidad para suscribir el contrato.

CUARTO. - Dese **cumplimiento** al artículo 50 fracciones XV, XVI, XVII, XIX y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración:

- A. Intégrese y resguárdese de manera ordenada y sistemática el expediente que justifique y compruebe la realización del procedimiento, para revisiones y verificaciones futuras.
- B. Concéntrese la información correspondiente para la actualización al mes de **agosto del 2023**, del indicador del Informe de Gobierno.
- C. Dese cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia, y del Sistema Institucional de Archivo, publíquese la información obligada en los términos y plazos previstos en el marco jurídico vigente.
- D. Digitalícese la documentación debidamente ordenada e intégrese al Sistema de Archivo Digital el expediente de contratación para la elaboración del contrato, difusión pública y resguardo en servidor.

QUINTO. - Dese **cumplimiento** al Artículo 51 fracciones VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración:

- A. Revisar, analizar y validar jurídicamente los contratos de adquisición derivados del presente Fallo.
- B. Elabórese el contrato a favor del licitante adjudicado, en los términos y bajo las condiciones establecidas en la Licitación Pública Estatal **LPA-00000014-076-2023**, regístrese y recábase las firmas de las partes y del Administrador del contrato designado para que asuman los derechos y obligaciones plasmados en el referido instrumento jurídico.
- C. Dese cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia, y del Sistema Institucional de Archivo, publíquese la información obligada en los términos y plazos previstos en el marco jurídico vigente.
- D. Digitalícese la documentación ordenada e intégrese al sistema de Archivo Digital el expediente de contratación para la elaboración del contrato, difusión pública y resguardo digital.

SEXTO. - Entréguese un tanto certificado del expediente del procedimiento al **Centro de Conciliación Laboral del Estado de Baja California Sur**, en su calidad de Solicitante.

SÉPTIMO. - Resguárdese el expediente en forma ordenada y sistemática, conteniendo el original del proceso de adjudicación por un término no menor a cinco años, contados a partir de la fecha de la recepción de las ofertas.



FALLO
Licitación Pública Estatal, LPA-00000014-076-2023

Para los efectos legales a que haya lugar, se expide por triplicado, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, el día **18 de agosto del 2023**.

Atentamente:


Lic. Joel Gutiérrez Orci.
Director General de Recursos Materiales.



LICITACION PÚBLICA ESTATAL
LPA-00000014-076
DICTAMEN DE FALLO

De la Licitación Pública Estatal, LPA-00000014-076-2023, que tiene por objeto la contratación para la "Adquisición de Mobiliario y Equipo de Cómputo y Aparatos de Uso Informático".

Origen de los Recursos:

Recurso Estatal, Ejercicio Fiscal 2023 Fuente de Financiamiento 530 Participaciones.

Área Solicitante:

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Baja California Sur.

Cronología de la Licitación Pública Estatal

Convocatoria

En fecha **26 de julio del 2023**; se publicó convocatoria para **Licitación Pública Estatal LPA-00000014-076-2023**, que tiene por objeto el "Adquisición de Mobiliario y Equipo de Cómputo y Aparatos de Uso Informático", misma que fue difundida en la Plataforma CompraNet B.C.S. y publicada en el periódico El Sudcaliforniano; la cual convocó a las personas físicas y morales, que se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales, residentes en el Estado de Baja California Sur.

Acto de Juntas de Aclaraciones

En fecha **02 de agosto del 2023**, en punto de las **09:30 horas**, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones a la **Licitación Pública Estatal LPA-00000014-076-2023**, precisada en las bases en el numeral 4, en la cual se hizo constar precisiones para efectos de la Licitación Pública Estatal, una vez que quedaron solventadas y no existiendo aclaraciones pendientes, se señaló fecha para el Acto de Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas.

Dichos hechos quedaron asentados en el acta de Junta de Aclaraciones, firmada al calce por cada uno de los intervinieron para todos sus efectos legales y en obvio de repeticiones se da por reproducida en el presente Dictamen de Fallo.

Acto de Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas

En fecha **08 de agosto del 2023**, en punto de las **12:00 horas**, se llevó a cabo el Acto de Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas en su primera etapa, en la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Baja California Sur, ubicado en calle Ignacio Allende número 1485, entre Melitón Albáñez y Dionisia Villarino, Colonia Centro, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, en el tercer nivel del "Edificio Myrna". Presentando propuestas los licitantes: **MICROSISTEMAS CALIFORNIANOS S.A. DE C.V. en la partida 2, ISIDORO SCHCOLNIK GONZÁLEZ en la partida 1, LUIS ISMAEL ROJAS SOTRES en la partida 2, Y JP SOLUCIONES Y CLIMAS, S.A. DE C.V. en la partida 1 y 2,**

Dichos hechos quedaron asentados en el acta de la primera etapa que fue levantada para todos sus efectos legales y en obvio de repeticiones se da por reproducida en el presente Dictamen de Fallo.

Acto de Apertura de Propuestas Económicas

En fecha **15 de agosto del 2023**, en punto de las **13:00 horas**, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Propuestas Económicas, a la Licitación Pública Estatal, en la cual se hizo constar que, por la evaluación a la documentación legal y administrativa, las propuestas presentadas por los licitantes cumplen en todos y cada uno de los requisitos solicitados.



LICITACION PÚBLICA ESTATAL
 LPA-00000014-076
 DICTAMEN DE FALLO

Acto seguido, se dio lectura al resultado del Dictamen Técnico emitido por el **Centro de Conciliación Laboral del Estado de Baja California Sur**, por conducto de la **C. Magdalena Gallegos Ortiz**, en su calidad de **Directora General**, quien hizo constar el **cumplimiento** de todos y cada uno de los documentos técnicos presentados por el licitante: **LUIS ISMAEL ROJAS SOTRES** en la **partida 2**, así como el incumplimiento de los licitantes: **ISIDORO SCHCOLNIK GONZÁLEZ** en la **partida 1**, **JP SOLUCIONES Y CLIMAS, S.A. DE C.V.** en la **partida 1 y 2** Y **MICROSISTEMAS CALIFORNIANOS S.A. DE C.V.** en la **partida 2**.

ANÁLISIS DE PROPOSICIONES Y CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Conforme lo establecido en las bases de la **Licitación Pública Estatal LPA-00000014-076-2023**, se llevó a cabo la evaluación de las ofertas bajo el **método binario** conforme los siguientes aspectos:

En el aspecto legal y administrativo. - La convocante verificó que los licitantes cumplieran con todos y cada uno de los requisitos legales y administrativos solicitados, que el contenido de los documentos requeridos cumpliera con las disposiciones establecidas en las bases.

En el aspecto técnico. - Se analizaron las propuestas bajo el **método binario**, identificándose el cumplimiento del licitante: **LUIS ISMAEL ROJAS SOTRES**.

En el aspecto Económico. - Se analizó la solvencia económica de los licitantes, que sus precios fueran acorde al mercado y que las operaciones fueran las correctas en cuanto a precio, calidad y oportunidad.

OFERTA

LUIS ISMAEL ROJAS SOTRES.

NO. PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	MONTO OFERTADO	IVA DEL MONTO OFERTADO	MONTO TOTAL OFERTADO
2	EQUIPO DE CÓMPUTO Y APARATOS DE USO INFORMÁTICO	\$1,374,250.90	\$219,880.14	\$1,594,131.04

OFERTAS DESECHADAS

Se hace constar que la propuesta económica de los licitantes **ISIDORO SCHCOLNIK GONZÁLEZ** en la **partida 1**, **JP SOLUCIONES Y CLIMAS, S.A. DE C.V.** en la **partida 1 y 2** Y **MICROSISTEMAS CALIFORNIANOS S.A. DE C.V.** en la **partida 2**, fueron desechada por no cumplir con los requisitos técnicos solicitados.



LICITACION PÚBLICA ESTATAL
LPA-000000014-076
DICTAMEN DE FALLO

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que la solvencia legal y administrativa de los licitantes quedó acreditada.

SEGUNDO. - Que la solvencia Técnica y Económica de la propuesta presentada por el licitante **LUIS ISMAEL ROJAS SOTRES**, quedó acreditada y es acorde a las condiciones y precios del mercado.

TERCERO. - Que de conformidad con el **numeral 9 “Criterios de Evaluación”** de las bases de la Licitación Pública, el método empleado para la evaluación de las propuestas será mediante el **método binario**, atendiendo al precio más bajo, siempre y cuando éste resulte aceptable y conveniente.

CUARTO. – De acuerdo al Dictamen Económico emitido por el **Centro de Conciliación Laboral del Estado de Baja California Sur**, por conducto de la **C. Magdalena Gallegos Ortiz**, en su calidad de **Directora General**, quien hizo constar que el LICITANTE **LUIS ISMAEL ROJAS SOTRES**, presenta el precio más bajo y conveniente.

QUINTO. – Que de conformidad con el **numeral 10 “Criterios de Adjudicación”** de las bases, se adjudicará por **PARTIDA**, aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, al licitante **LUIS ISMAEL ROJAS SOTRES** en la **partida 1**, por presentar precio solvente en el mercado.

SEXTO.- Se hace constar que la **Partida 2**, se declara **DESIERTA**.

Para los efectos legales a que haya lugar, se expide por triplicado, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, a **18 de agosto del 2023**.

Atentamente.


Lic. Daniel Darío Miranda Pérez
Director de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
de Gobierno del Estado de B.C.S.



FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
INA-00000014-157-2023 (Segunda Vuelta)

El suscrito Lic. Joel Gutiérrez Orcí, Director General de Recursos Materiales, funcionario debidamente acreditado en las Bases establecidas en la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas número INA-00000014-157-2023**, en uso de mis facultades previstas en el artículo 48 fracción VI y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Baja California Sur y tomando como referencia el Dictamen de Fallo de fecha **29 de noviembre del 2023**, emitido por el Lic. Daniel Darío Miranda Pérez en su carácter de Director de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de B.C.S., previsto en el artículo 50 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Baja California Sur, en uso de las facultades establecidas en los Artículos 16 fracción II, 18 y 22 fracción XLV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur y numeral 11 de las Bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas emito el siguiente:

Fallo Relativo a la:

Invitación a Cuando Menos Tres Personas INA-00000014-157-2023, que tiene por objeto la **“Adquisición de Mobiliario” (Segunda Vuelta)**.

Origen de los Recursos:

Recurso Estatal, Ejercicio Fiscal 2023 Fuente de Financiamiento 530.

Área Solicitante:

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Baja California Sur.

Fundamentos legales:

Resultan aplicables los artículos 31 fracción II,¹ 32, 33, 53 fracción II², 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 57, 59, 60, 62, 66 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

Considerandos:

Que en términos de lo previsto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, y artículo 50 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno de Baja California Sur, en fecha **29 de noviembre del 2023**, el Lic. Daniel Darío Miranda Pérez en su carácter de Director de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de B.C.S, emitió dictamen de fallo, en el que se hace constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas, el cual servirá como base para emitir el presente fallo, mismo que se anexa al presente y se considera para todos sus efectos legales correspondientes.

¹ Las Dependencias, Entidades Estatales y los Organismos Autónomos, podrán contratar bajo su estricta responsabilidad, adquisiciones, arrendamientos y servicios, mediante los procedimientos de contratación que a continuación se señalan:

II. Invitación a cuando menos tres personas.

² Las Dependencias, Entidades y Organismos Autónomos, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de Licitación Pública en los siguientes supuestos:

II. Podrá contratarse por invitación a cuando menos a tres personas, cuando el monto sea superior al equivalente a la cantidad de dos mil trescientas cincuenta y un veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización hasta el equivalente, a doce mil ochocientos veintiún veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.



FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
INA-00000014-157-2023 (Segunda Vuelta)

El Dictamen Técnico emitido por el **Centro de Conciliación Laboral del Estado de Baja California Sur**, por conducto de la **Lic. Magdalena Gallegos Ortiz** en su calidad de **Directora General**, quienes hacen constar el cumplimiento en todos y cada uno de los documentos técnicos presentados por el licitante invitado: **CRISTINA FRANCO SANCHEZ ALDANA**.

Criterios de evaluación

Que la convocante procedió a la revisión del contenido de los documentos técnicos y económicos, presentados por los licitantes; verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en bases, bajo el **método binario**, atendiendo al precio más bajo, siempre y cuando éste resulte aceptable y conveniente.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones presentada por los licitantes, la Invitación se adjudica **A UN SOLO LICITANTE** aquel que presente la oferta con el monto más bajo, de conformidad con lo establecido en el **numeral 10 "Criterios de Adjudicación"** de las bases de Invitación a Cuando Menos Tres Personas **INA-00000014-157-2023**.

RAZONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS POR LAS CUALES SE ACEPTAN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES

Las razones técnicas de aceptación.

Que de las razones técnicas por las cuales se acepta la propuesta presentada por el licitante: **CRISTINA FRANCO SANCHEZ ALDANA**, es en virtud de haber cumplido con los requisitos mínimos solicitados en lo legal, administrativo y técnico, en cuanto al precio ofertado, el mercado y el presupuesto autorizado.

Razones económicas de aceptación de la Oferta.

Que las razones económicas por las que se aceptó la oferta del licitante **CRISTINA FRANCO SANCHEZ ALDANA**, es por cumplir con todos los requisitos mínimos solicitados y sus precios se adecuan al mercado y el presupuesto autorizado y de acuerdo al dictamen económico emitido por el **Centro de Conciliación Laboral del Estado de Baja California Sur**, por conducto de la **Lic. Magdalena Gallegos Ortiz** en su calidad de **Directora General**.

Ofertas desechadas.

Se hace costar que la oferta del licitante: **SUBLIME IMPRESIONES, S. DE R.L. DE C.V.**, incumple en los documentos **F.- Acreditación e Identificación de quien firma las ofertas**, ya que presenta la identificación oficial vencida

En el documento k.- Obligaciones Fiscales inciso 2.- Declaraciones Parciales 2023, hasta la última obligatoria, por no presentarla.

En los incisos 3.- Constancia en positivo del 32D, vigente emitida por el SAT, 4.- Constancia vigente de estar al corriente en el pago de aportaciones de seguridad social al IMSS y 5.- Constancia vigente de estar al corriente en el pago de aportaciones patronales al Infonavit, por presentar estos con una vigencia mayor a 30 días.

Así mismo en el inciso **6.- Constancia o documento vigente que acredite de estar al corriente en el pago del impuesto sobre nómina**, por no presentarla, por tal motivo y al ser afectada la solvencia de su oferta, es desechada, por tal motivo y al ser afectada la solvencia de su oferta por lo motivos antes mencionados.

En el caso del licitante: **GRUPO COPYTEL S. DE R.L. DE C.V**, incumple en los documentos **k.- Obligaciones Fiscales**, en el inciso **1.- Declaración anual completa 2022**, por no presentarla.



FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
INA-00000014-157-2023 (Segunda Vuelta)

En el inciso 2.- **Declaraciones parciales 2023, hasta la última obligatoria**, presenta hasta el mes de agosto.

En el inciso 3.- **Constancia en positivo del 32D, vigente emitida por el SAT**, 4.- **Constancia vigente de estar al corriente en el pago de aportaciones de seguridad social al IMSS** y 5.- **Constancia vigente de estar al corriente en el pago de aportaciones patronales al Infonavit**, por presentarlo con una vigencia mayor a 30 días.

Así mismo en el inciso 6.- **Constancia o documento vigente que acredite de estar al corriente en el pago del impuesto sobre nómina**, por no presentarlo, por los motivos antes mencionados y al ser afectada la solvencia de su oferta, es desechada.

Siendo los anteriores documentos legales y administrativos solicitados en las bases a la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. INA-00000014-157-2023**, las ofertas de los licitantes antes mencionados fueron **desechadas**.

Ofertas Aceptadas.

Se aceptó la propuesta del licitante: **CRISTINA FRANCO SANCHEZ ALDANA**.

Se establece en las bases de la Invitación como criterio de adjudicación que, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará **A UN SOLO LICITANTE**, cuya propuesta resulte solvente porque reúne conforme a los criterios de adjudicación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, adjudicándose en su caso al licitante que presente el precio solvente más bajo.

Por los considerandos antes señalados, se emitió el siguiente:

Resultando:

PRIMERO. - Por presentar una propuesta solvente, al reunir conforme a los criterios de adjudicación las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, se adjudica el Fallo de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas número INA-00000014-157-2023**, que tiene por objeto la **"Adquisición de Mobiliario" (Segunda Vuelta)**, al licitante **CRISTINA FRANCO SANCHEZ ALDANA**, por un **monto ofertado de \$860,468.00** (Ochocientos sesenta mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) **más \$137,674.88** (Ciento treinta y siete mil sesenta y cuatro pesos 88/100 M.N.) de I.V.A., lo que genera un **monto total de \$998,142.88** (Novecientos noventa y ocho mil ciento cuarenta y dos pesos 88/100 M.N.) conforme a lo siguiente:

LICITANTE: CRISTINA FRANCO SANCHEZ ALDANA						
NO.	NOMBRE DE LA PARTIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO OFERTADO	I.V.A DEL MONTO OFERTADO	MONTO TOTAL OFERTADO
1	Conjunto Ejecutivo	1	\$29,400.00	\$29,400.00	\$4,704.00	\$34,104.00
2	Escritorio en Escuadra con Librero	4	\$14,500.00	\$58,000.00	\$9,280.00	\$67,280.00
3	Módulo de trabajo	14	\$12,150.00	\$170,100.00	\$27,216.00	\$197,316.00
4	Módulo de atención repisa	10	\$6,950.00	\$69,500.00	\$11,120.00	\$80,620.00
5	Módulo de atención	1	\$10,950.00	\$10,950.00	\$1,752.00	\$12,702.00
6	Escritorio secretarial	2	\$5,690.00	\$11,380.00	\$1,820.80	\$13,200.80
7	Mesa redonda	8	\$4,400.00	\$35,200.00	\$5,632.00	\$40,832.00
8	Sillón ejecutivo	4	\$7,010.00	\$28,040.00	\$4,486.40	\$32,526.40
9	Silla operativa	24	\$3,690.00	\$88,560.00	\$14,169.60	\$102,729.60
10	Silla de visita tubo redondo	42	\$999.00	\$41,958.00	\$6,713.28	\$48,671.28
11	Sillón visitante	10	\$2,820.00	\$28,200.00	\$4,512.00	\$32,712.00



FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
INA-00000014-157-2023 (Segunda Vuelta)

12	Archivero 4 gavetas	20	\$7,225.00	\$144,500.00	\$23,120.00	\$167,620.00
13	Mesa p/ impresora	20	\$1,500.00	\$30,000.00	\$4,800.00	\$34,800.00
14	Banca Metálica	8	\$4,995.00	\$39,960.00	\$6,393.60	\$46,353.60
15	Credenza	3	\$11,960.00	\$35,880.00	\$5,740.80	\$41,620.80
16	Librero	3	\$7,950.00	\$23,850.00	\$3,816.00	\$27,666.00
17	Mesa de Trabajo	1	\$4,550.00	\$4,550.00	\$728.00	\$5,278.00
18	Escritorio en Escuadra	1	\$10,440.00	\$10,440.00	\$1,670.40	\$12,110.40
TOTALES				\$860,468.00	\$137,674.88	\$998,142.88

SEGUNDO. - Se emplaza al licitante adjudicado en la Dirección de Apoyo Jurídico de la Dirección General de Recursos Materiales, a partir del día siguiente de que surta efectos la notificación del presente fallo, para que presente la documentación que se relaciona a continuación:

- Registro vigente actualizado en el padrón de Proveedores del Gobierno del Estado.
- Constancia de No Inhabilitación de proveedores y contratistas.
- Constancia de No existencia de sanción de proveedores y contratistas.
- Constancia de Situación Fiscal donde acredite que su Actividad Económica corresponde al objeto del contrato, la constancia deberá tener una antigüedad máxima de 30 días.
- Constancia positiva respecto al cumplimiento de las obligaciones en materia fiscal, seguridad social y de aportaciones patronales y entero de descuentos (SAT, IMSS, INFONAVIT) con una vigencia menor a 30 días.
- Constancia o documento Vigente que acredite de estar al Corriente en el pago del Impuesto Sobre Nómina.
- Comprobante del Domicilio para oír y recibir notificaciones relacionadas con el contrato.
- Original y copia del Poder del representante para suscribir el contrato.
- Original y copia de la Identificación oficial de la persona que firma el contrato.
- Fianza de cumplimiento y/o anticipo en su caso.

TERCERO. - Se emplaza al licitante adjudicado, para acudir el día **01 de diciembre del 2023**, a la Dirección de Apoyo Jurídico de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Calle Ignacio Allende número 1485, entre Melitón Albañez y Dionisia Villarino, Colonia Centro, C.P 23000, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, en el tercer nivel del edificio "Myrna, apersonándose por sí o mediante su Representante Legal, mismo que deberá acreditar dicha personalidad para suscribir el contrato.

CUARTO. - Dese cumplimiento al Artículo 50 en sus fracciones XV, XVI, XVII, XVIII, XIX y XX del reglamento interior de la Secretaría de Finanzas y Administración:

- Intégrese y resguárdese de manera ordenada y sistemática los expedientes que justifique y compruebe la realización del procedimiento, para revisiones y verificaciones futuras.
- Concéntrase la información correspondiente para la actualización al mes de **diciembre 2023**, del indicador del Informe de Gobierno.
- Dese cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia, y del Sistema institucional de archivo publíquese la información obligada en los términos y plazos previstos en el marco jurídico vigente.



FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
INA-00000014-157-2023 (Segunda Vuelta)

D. Digitalícese la documentación ordenada e intégrese al sistema de Archivo digital, el expediente de contratación para la elaboración del contrato, difusión pública y resguardo digital

QUINTO. - Dese **cumplimiento** al Artículo 51 fracciones VIII, IX, X, XIX y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración:

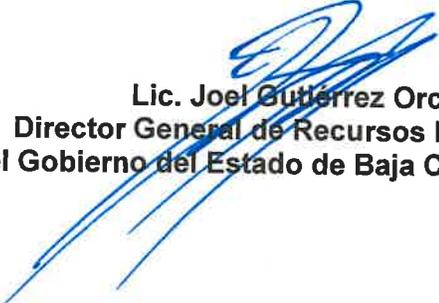
- A. Revisar, analizar y validar jurídicamente los contratos de adquisición derivados del presente Fallo.
- B. Elabórese el contrato a favor del Licitante adjudicado, en los términos y bajo las condiciones establecidas en la presente **Invitación a Cuando Menos Tres Personas número INA-00000014-157-2023**, regístrese y recábese las firmas de las partes y del Administrador del contrato designado para que asuman los derechos y obligaciones plasmados en el referido instrumento jurídico.
- C. Dese cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia, y del Sistema Institucional de Archivo, publíquese la información obligada en los términos y plazos previstos en el marco jurídico vigente.
- D. Digitalícese la documentación ordenada e intégrese al sistema de Archivo Digital, el expediente de contratación para la elaboración del contrato, difusión pública y resguardo digital.

SEXTO. - Entréguese un tanto certificado del expediente del procedimiento al **Centro de Conciliación Laboral del Estado de Baja California Sur**, en su calidad de Solicitante.

SÉPTIMO. - Resguárdese en el expediente en forma ordenada y sistemática conteniendo el original del proceso de adjudicación por un término no menor a cinco años, contados a partir de la fecha de la recepción de las ofertas.

Para los efectos legales a que haya lugar, se expide por triplicado, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, a 29 de noviembre del 2023.

Atentamente:


Lic. Joel Gutiérrez Orcí.
Director General de Recursos Materiales
del Gobierno del Estado de Baja California Sur.





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
INA-00000014-157-2023 (Segunda Vuelta)
DICTAMEN DE FALLO**

De la Invitación a Cuando Menos Tres Personas INA-00000014-157-2023, que tiene por objeto la “Adquisición de Mobiliario” (Segunda Vuelta).

Origen de los Recursos:

Recurso Estatal, Ejercicio Fiscal 2023 Fuente de Financiamiento 530 Participaciones.

Área Solicitante:

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Baja California Sur.

Invitados:

- 1.- GRUPO COPYTEL S. DE R.L. DE C.V., R.F.C. GCO0903077Y1
- 2.- SUBLIME IMPRESIONES, S. DE R.L. DE C.V. R.F.C. SIM190702LP3
- 3.- CRISTINA FRANCO SANCHEZ ALDANA, R.F.C. FASC710610CL2

Cronología de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Publicación e Invitación

En fecha **14 de noviembre del 2023**, por solicitud del **Centro de Conciliación Laboral del Estado de Baja California Sur**, se publicó el concurso por **Invitación a Cuando Menos Tres** para la “**Adquisición de Mobiliario**” (**Segunda Vuelta**), depositándose invitación, bases y anexos en el CompraNet Estatal, y emitiéndose invitación a los licitantes siguientes: **GRUPO COPYTEL S. DE R.L. DE C.V., SUBLIME IMPRESIONES, S. DE R.L. DE C.V. y CRISTINA FRANCO SANCHEZ ALDANA.**

Acto de Juntas de Aclaraciones

En fecha **17 de noviembre del 2023**, en punto de las **10:00 horas**, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, en la cual se hicieron constar precisiones para efectos de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. INA-00000014-157-2023**; no se recibieron preguntas por parte de los licitantes invitados y no existiendo aclaraciones pendientes, se señaló fecha para el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Apertura de Propuestas Técnicas.

Acto de Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Proposiciones Técnicas.

En fecha **23 de noviembre del 2023**, en punto de las **10:00 horas**, se llevó a cabo el Acto de Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas en su primera etapa, en la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, ubicado en calle Ignacio Allende número 1485, entre Melitón Albañez y Dionisia Villarino, Colonia Centro, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, en el tercer nivel del “Edificio Myrna”, en la cual se hizo constar la presentación de las ofertas de los licitantes invitados: **GRUPO COPYTEL S. DE R.L. DE C.V., SUBLIME IMPRESIONES, S. DE R.L. DE C.V. y CRISTINA FRANCO SANCHEZ ALDANA.**

Dichos hechos quedaron asentados en el acta de la primera etapa, relativa a la Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas, misma que en obvio de repeticiones se da por reproducida en el presente Dictamen de Fallo.

Acto de Apertura de Ofertas Económicas.

En fecha **27 de noviembre del 2023**, en punto de las **12:00 horas**, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Propuestas Económicas, en términos de la fracción V del Artículo 50 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, en la cual se hizo constar que, por la



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
INA-00000014-157-2023 (Segunda Vuelta)
DICTAMEN DE FALLO**

evaluación a la documentación legal y administrativa, las propuestas presentadas por el licitante **CRISTINA FRANCO SANCHEZ ALDANA**, cumple en todos y cada uno de los requisitos solicitados.

En el caso del licitante: **SUBLIME IMPRESIONES, S. DE R.L. DE C.V.**, incumple en los documentos legales, **F.- Acreditación e Identificación de quien firma las ofertas**, ya que presenta la identificación oficial vencida

En el documento k.- Obligaciones Fiscales inciso 2.- Declaraciones Parciales 2023, hasta la última obligatoria, por no presentarla.

En los incisos 3.- Constancia en positivo del 32D, vigente emitida por el SAT, 4.- Constancia vigente de estar al corriente en el pago de aportaciones de seguridad social al IMSS y 5.- Constancia vigente de estar al corriente en el pago de aportaciones patronales al Infonavit, por presentar estos con una vigencia mayor a 30 días.

Así mismo en el inciso **6.- Constancia o documento vigente que acredite de estar al corriente en el pago del impuesto sobre nómina**, por no presentarla, por tal motivo y al ser afectada la solvencia de su oferta, es desechada.

En el caso del licitante: **GRUPO COPYTEL S. DE R.L. DE C.V.**, incumple en los documentos legales **k.- Obligaciones Fiscales**, en el inciso **1.- Declaración anual completa 2022**, por no presentarla. En el inciso **2.- Declaraciones parciales 2023, hasta la última obligatoria**, presenta hasta el mes de agosto.

En el inciso 3.- Constancia en positivo del 32D, vigente emitida por el SAT, 4.- Constancia vigente de estar al corriente en el pago de aportaciones de seguridad social al IMSS y 5.- Constancia vigente de estar al corriente en el pago de aportaciones patronales al Infonavit, por presentarlo con una vigencia mayor a 30 días.

Así mismo en el inciso **6.- Constancia o documento vigente que acredite de estar al corriente en el pago del impuesto sobre nómina**, por no presentarlo, por los motivos antes mencionados y al ser afectada la solvencia de su oferta, es desechada.

Acto seguido, se dio lectura al resultado del Dictamen Técnico emitido por el **Centro de Conciliación Laboral del Estado de Baja California Sur**, por conducto de la **Lic. Magdalena Gallegos Ortiz** en su calidad de **Directora General**, quien hace constar el **cumplimiento** en todos y cada uno de los documentos técnicos presentados por los licitantes: **CRISTINA FRANCO SANCHEZ ALDANA**.

Una vez aprobada la evaluación de la propuesta, se llevó a cabo la apertura del sobre con la propuesta económica, dando lectura en voz alta a los montos ofertados, quedando asentados en el acta de la segunda etapa, donde se llevó a cabo la apertura de las propuestas económicas y en obvio de repeticiones se da por reproducida en el presente Dictamen de Fallo.

ANÁLISIS DE PROPOSICIONES Y CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Conforme lo establecido en las Bases de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. INA-00000014-157-2023**, se llevó a cabo la evaluación de las ofertas bajo el **método binario** conforme a los siguientes aspectos:



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
INA-00000014-157-2023 (Segunda Vuelta)
DICTAMEN DE FALL O**

En el aspecto legal y administrativo. - La convocante verificó que los Invitados cumplieran con todos y cada uno de los requisitos legales y administrativos solicitados, que el contenido de los documentos solicitados, cumplieran con las disposiciones establecidas en las bases.

En el aspecto técnico. - Se analizaron las ofertas bajo el **método binario**, identificándose el cumplimiento del licitante invitado **CRISTINA FRANCO SANCHEZ ALDANA**.

En el aspecto Económico. - Se analizó que las operaciones fueran correctas y el precio de las ofertas estuvieran acorde al mercado.

OFERTAS						
LICITANTE: CRISTINA FRANCO SANCHEZ ALDANA						
NO.	NOMBRE DE LA PARTIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO OFERTADO	I.V.A DEL MONTO OFERTADO	MONTO TOTAL OFERTADO
1	Conjunto Ejecutivo	1	\$29,400.00	\$29,400.00	\$4,704.00	\$34,104.00
2	Escritorio en Escuadra con Librero	4	\$14,500.00	\$58,000.00	\$9,280.00	\$67,280.00
3	Módulo de trabajo	14	\$12,150.00	\$170,100.00	\$27,216.00	\$197,316.00
4	Módulo de atención repisa	10	\$6,950.00	\$69,500.00	\$11,120.00	\$80,620.00
5	Módulo de atención	1	\$10,950.00	\$10,950.00	\$1,752.00	\$12,702.00
6	Escritorio secretarial	2	\$5,690.00	\$11,380.00	\$1,820.80	\$13,200.80
7	Mesa redonda	8	\$4,400.00	\$35,200.00	\$5,632.00	\$40,832.00
8	Sillón ejecutivo	4	\$7,010.00	\$28,040.00	\$4,486.40	\$32,526.40
9	Silla operativa	24	\$3,690.00	\$88,560.00	\$14,169.60	\$102,729.60
10	Silla de visita tubo redondo	42	\$999.00	\$41,958.00	\$6,713.28	\$48,671.28
11	Sillón visitante	10	\$2,820.00	\$28,200.00	\$4,512.00	\$32,712.00
12	Archivero 4 gavetas	20	\$7,225.00	\$144,500.00	\$23,120.00	\$167,620.00
13	Mesa p/ impresora	20	\$1,500.00	\$30,000.00	\$4,800.00	\$34,800.00
14	Banca Metálica	8	\$4,995.00	\$39,960.00	\$6,393.60	\$46,353.60
15	Credenza	3	\$11,960.00	\$35,880.00	\$5,740.80	\$41,620.80
16	Librero	3	\$7,950.00	\$23,850.00	\$3,816.00	\$27,666.00
17	Mesa de Trabajo	1	\$4,550.00	\$4,550.00	\$728.00	\$5,278.00
18	Escritorio en Escuadra	1	\$10,440.00	\$10,440.00	\$1,670.40	\$12,110.40
TOTALES				\$860,468.00	\$137,674.88	\$998,142.88

OFERTAS DESECHADAS.

Se hace costar que la oferta de los licitantes invitados: **GRUPO COPYTEL S. DE R.L. DE C.V. y SUBLIME IMPRESIONES, S. DE R.L. DE C.V.** fue **Desechadas**, por incumplir en los documentos legales y administrativos solicitados en las bases a la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. INA-00000014-157-2023**.

CONSIDERANDOS.

PRIMERO. - Que la solvencia legal y administrativa del licitante **CRISTINA FRANCO SANCHEZ ALDANA**, quedó acreditada.

SEGUNDO. - Que la solvencia Técnica y Económica de la propuesta presentada por el licitante invitado **CRISTINA FRANCO SANCHEZ ALDANA**, quedó acreditada y es acorde a las condiciones



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
INA-000000014-157-2023 (Segunda Vuelta)
DICTAMEN DE FALL O**

disponibles en cuanto a precios de mercado, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

TERCERO. – Que de conformidad con el numeral 9 “Criterios de Evaluación” de las bases de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas INA-000000014-157-2023**, el método empleado para la evaluación de las propuestas es mediante el **método binario**, atendiendo al precio más bajo, siempre y cuando éste resulte aceptable y conveniente.

CUARTO. – Que, conforme al dictamen económico emitido por el **Centro de Conciliación Laboral del Estado de Baja California Sur**, por conducto de la **Lic. Magdalena Gallegos Ortiz** en su calidad de **Directora General**, se hizo constar que la propuesta económica es acorde a las condiciones disponibles en cuanto a precio de mercado, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, por lo que se aceptó la oferta presentada del licitante: **CRISTINA FRANCO SANCHEZ ALDANA**.

QUINTO. – Que de conformidad con el numeral 10 “Criterios de Adjudicación” de las bases de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas INA-000000014-157-2023**, se adjudicará **A UN SOLO LICITANTE**, aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, al licitante invitado **CRISTINA FRANCO SANCHEZ ALDANA**, por presentar la oferta más baja acorde a los precios del mercado.

Para los efectos legales a que haya lugar, se expide por triplicado, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, a 29 de noviembre del 2023.

Atentamente:


Lic. Daniel Darío Miranda Pérez
Director de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
de Gobierno del Estado de B.C.S.

